



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2023-ZAC-UE.003/MC

La Molina, 16 de enero del 2023

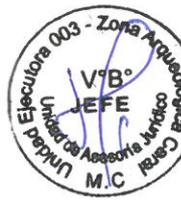
VISTO:

La Resolución Directoral N° 006-2021-UE.003.ZAC/MC de fecha 03.06.2021 de la Dra. Ruth Shady Solis, en la que **APRUEBA** el Expediente Técnico del Componente de Adecuadas Condiciones para la Visita del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura - Lima", con código SNIP 294125 y Código Único de Inversión N° 2260355, por el monto de S/ 3,434,610.09 soles.

La Resolución Directoral N° 011-2021-UE.003.ZAC/MC de fecha 09.11.2021 de la Dra. Ruth Shady Solis, en la que **APRUEBA** la Actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico del Componente de Adecuadas Condiciones para la Visita del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura - Lima", con código SNIP 294125 y Código Único de Inversión N° 2260355, por el monto de S/ 3,878,405.53 soles, al 31 de agosto de 2021.

La Resolución Directoral N° 007-2022-UE.003.ZAC/MC de fecha 23.12.2022 de la Dra. Ruth Shady Solis, en la que **APRUEBA** la Ampliación de Plazo de Ejecución del Componente de Adecuadas Condiciones para la Visita del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura - Lima", con código SNIP 294125 y Código Único de Inversión N° 2260355, por el monto de S/ 3,878,405.53 soles, siendo la nueva fecha de término de obra el 14 de enero de 2023.

El Informe N°035-2022-RES-CPA de fecha 21.12.2022, del Residente de Obra Ing. Christian Ponce Alfaro; la Carta N°024-2022-PAPM/SUPERVISOR de fecha 06.01.2023 e Informe N°012-2022-PAPM/SUPERVISOR de fecha 06.01.2023, del Supervisor de Obra Ing. Pablo Adrián Pezo Morales; el Informe N° 018-2023/UPP-APYCT-ZAC-UE003/MC-SADLV de fecha 10.01.2023, del Área de Proyectos y Cooperación Técnica el Ing. Sleyther Arturo De La Cruz Vega y el Informe N° 005-2023-UAJ/ZAC.UE003/MC de fecha 11.01.2023, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica el Abg. Kaleb Camir Navarro Pacora, en la que se emite la opinión técnico-legal favorable para la Reducción de prestaciones de Obra N° 01 del Componente de Adecuadas Condiciones para la Visita del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura - Lima", con código SNIP 294125 y Código Único de Inversión 2260355.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero del 2003, se creó el Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral - Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, con fecha 18 de marzo del 2006 se publicó la Ley N° 28690, por la cual se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, se encargó al Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe la Puesta en Valor de los Sitios Arqueológicos de la Civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del Plan Maestro de Desarrollo del área de influencia;

Que, a través de la Ley N° 29565 de fecha 22 de julio del 2010, se creó el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de septiembre del 2010, se aprobaron las fusiones de las entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, entre ellas, el Instituto Nacional de Cultura;

Que, mediante Memorandum N° 781-2015-OGPP-SG/MC de fecha 26 de junio del 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, remite a la Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, el resultado de la evaluación del informe técnico N° 040-2015-01-OGPP-SG/MC, indicando que el Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de los Sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura - Lima" con código SNIP 294125, donde concluye que el Proyecto ha sido aprobado, recomendándose su viabilidad; para lo cual, la Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales se declara la aprobación para la elaboración del expediente técnico y posterior ejecución del mismo;

Que, mediante Informe N° 066-2015-01-OGPP-SG/MC, de fecha 26 de junio del 2015, la Jefa de la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura, comunica a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que el citado proyecto ha sido aprobado y declarado viable, mediante el formato SNIP 09;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2017-MC de fecha 06 de enero 2017, en el numeral 3.7 del Artículo 3; se delega al jefe o responsable de la Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, la facultad de aprobar el expediente técnico o estudio definitivo y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) declarados viables, previa opinión técnica favorable del área correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 06-2017-UE.003.ZAC/MC, de fecha 19 de abril de 2017, se autoriza la elaboración de los tres (03) Expedientes Técnicos del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con Código SNIP 294125;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2020 mediante Informe Técnico N° 001-2020-EFVPIP/JARN, el especialista en Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión Pública indica que concluyó los trabajos de la actualización de costos y presupuesto del Expediente Técnico del Componente de Adecuadas Condiciones para la Visita del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura – Lima" con Código SNIP 294125 y Código único de Inversión N° 2260355, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 3,434, 610.09 soles;



Que, de acuerdo con el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "en el caso de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (09) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra", presupuesto que es parte del expediente técnico;

Que, con Informe N° 029-2021/UPP-ZAC-UE003/MC-AGGB de fecha 29 de abril de 2021, la Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica de la Zona Arqueológica Caral, recomienda la aprobación y ejecución del Expediente Técnico del Componente de Adecuadas Condiciones para la Visita del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los Sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura - Lima" con código SNIP 294125 y Código único de Inversión N° 2260355, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 3,434,610.09 soles;

Que, mediante Informe N° 017-2021-UAJ/ZAC.UE003/MC de fecha 03 de mayo de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica emite la viabilidad legal a la aprobación del Expediente Técnico del Componente de Adecuadas Condiciones para la Visita del Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de los Sectores Ay B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura - Lima" con código SNIP 294125 y Código Único de Inversión N° 2260355, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 3,434,610.09 soles;

Que, mediante Informe N° 22-MDAA-2021 de fecha 02 de junio de 2021, de la Unidad de Museografía y Diseño Arquitectónico en la que se emite opinión técnica favorable a la Partida de Arquitectura del Expediente Técnico del Componente de Adecuadas Condiciones para la Visita del PIP del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los Sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura - Lima" con código SNIP 294125 y Código único de Inversión N° 2260355;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 006 -2021-ZAC-UE.003/MC con fecha 03 de junio de 2021 se APRUEBA el Expediente Técnico del Componente de Adecuadas Condiciones para la Visita del Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de los Sectores Ay B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura - Lima" con código SNIP 294125 y Código Único de Inversión N° 2260355, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 3,434,610.09 soles;

Que, la modalidad de ejecución del Expediente Técnico es POR CONTRATA de acuerdo con la normatividad del Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado – OSCE; y el plazo de ejecución programado de la obra es hasta por 180 días calendario (06 meses);

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-UE.003.ZAC/MC de fecha 09 de septiembre 2021 donde la Dra. Ruth Shady Solis, Directora Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, APRUEBA la Actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico del Componente de Adecuadas Condiciones para la Visita del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con Código SNIP 294125 y Código único de Inversión N° 2260355, por el monto de S/ 3,878,405.53 (Tres Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cinco con 53/100 soles), al 31 de agosto de 2021;

Que, con fecha 04 de noviembre de 2021, la Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N° 001-2021-ZAC-UE.003/MC/primer convocatoria para la ejecución de la Obra: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de



Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima", Componente : Adecuadas Condiciones para la Visita, al Consorcio Ingeniería, conformada por las empresas JS Construcción e Ingeniería SAC y Madisa Ingenieros SAC;

Que, con fecha 29 de noviembre del 2021, se firma el Contrato N° 007-2021-ZAC-UE.003/MC de la ejecución de la Obra: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con Código SNIP 294125 y Código único de Inversión N° 2260355, por el monto de S/ 3,425,134.98 (Tres Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Ciento Treinta y Cuatro con 98/100 soles), incluido los impuestos de ley, y cualquier otro concepto que incide en el costo total de la ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2022-UE.003.ZAC/MC de fecha 23 de diciembre del 2022 donde la Dra. Ruth Shady Solis, Directora Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, APRUEBA la Ampliación de Plazo de Ejecución del Componente para la Visita del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima", siendo la nueva fecha de término de obra el 14 de enero de 2023;

Que, mediante Informe N°035-2022-RES-CPA de fecha 21 de diciembre del 2022, el Residente de Obra, Ing. Christhian Ponce Alfaro, **SOLICITA** tramitar el deductivo, el cual asciende a S/ 23,352.58, del Proyecto en la Ejecución de la obra: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima", Componente Adecuadas Condiciones para la Visita, con Código SNIP 294125 y Código único de Inversión N° 2260355, respecto a la imposibilidad de la implementación de las áreas verdes y sistema de riego contemplado en el Expediente Técnico, debido a la negativa de la opinión técnica favorable de parte de la Dirección de Gestión de Monumentos del Ministerio de Cultura,

Que, mediante Informe N° 024-2022-PAPM/SUPERVISOR de fecha 06 de enero del 2023, el Supervisor de Obra, Ing. Pablo Adrián Pezo Morales, recomienda **REALIZAR** el trámite de la Reducción de Prestaciones de Obra N°01, equivalente a S/ 24,805.28 (Veinticuatro Mil Ochocientos Cinco con 28/10 Soles), de la obra: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima", Componente Adecuadas Condiciones para la Visita, con Código SNIP 294125 y Código único de Inversión N° 2260355.

Que, con Informe N° 018-2023/UPP-APYCT-ZAC-UE003/MC-SADLV de fecha 10 de enero del 2023, el Área de Proyectos y Cooperación Técnica, Sr. Sleyther A. De La Cruz Vega, indica que procede a emitir la **OPINIÓN TÉCNICA** para la Reducción de Prestaciones de Obra N° 01, por el monto de S/ 24,805.28 (Veinticuatro Mil Ochocientos Cinco con 28/100 Soles), del Componente Adecuadas Condiciones para la Visita del Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de los Sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura – Lima" con Código SNIP 294125 y Código único de Inversión N° 2260355, señalando que es debido a la existencia de imposibilidad de la implementación de áreas verdes, macizos florales o árboles y su respectivo sistema de riego, el perímetro e interior del polígono de la Zona Arqueológica Monumental Peñico debido a la controversia por la falta de opinión técnica favorable del Ministerio de Cultura, a su vez indica que no altera la finalidad pública del Proyecto de Inversión.

Que, mediante Informe N° 005-2023-UAJ/ZAC.UE003/MC, de fecha 11 de enero del 2023, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Abg. Kaleb Jamir Navarro Pacora, informa la **VIABILIDAD LEGAL** para la Reducción de Prestaciones de Obra N° 01, por el monto de S/ 24,805.28 (Veinticuatro Mil Ochocientos Cinco con 28/100 Soles), del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura -



Lima", Componente Adecuadas Condiciones para la Visita, con Código SNIP 294125 y Código único de Inversión N° 2260355.

Tomando en consideración lo descrito y revisado en los informes pertinentes se concluye que, se ha encontrado conforme técnica y legalmente la Reducción de Prestaciones de Obra N° 01 de la Ejecución del Componente de Adecuadas Condiciones para la Visita del Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de los Sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura – Lima", con Código SNIP 294125 y Código único de Inversión N° 2260355.

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Administración, Área de Proyectos y Cooperación Técnica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la Reducción de Prestaciones de Obra N° 01, por el monto de S/ 24,805.28 (Veinticuatro Mil Ochocientos Cinco con 28/100 Soles) de la Ejecución del Componente de Adecuadas Condiciones para la Visita del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura – Lima"

Artículo Segundo: **AUTORIZAR** a la Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica la **EJECUCIÓN** de la Reducción de Prestaciones de Obra N° 01 de Ejecución del Componente de Adecuadas Condiciones para la Visita del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura – Lima",

Artículo Tercero: **COMUNICAR** a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica, a la Unidad de Administración, al Residente de Obra y al Supervisor del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura – Lima", la presente Resolución para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Rafael Shady Solís
Directora

UE.003- Zona Arqueológica Caral
Ministerio de Cultura